

Los servicios educativos de la ONCE

Ana Isabel Ruiz López

Directora de Educación, Empleo y Promoción Cultural

Sumario: 1. Introducción. 2. Centros de Recursos Educativos. 3. Servicios de atención directa. 4. Servicios de apoyo complementario a la atención directa. 5. Los compromisos educativos de la ONCE: colaboración con las Administraciones educativas y actualización de sus servicios. La inclusión educativa.

Resumen

La ONCE, en coordinación con las Administraciones educativas, optimiza al máximo sus recursos especializados para la atención de los alumnos con discapacidad visual, con el objetivo de garantizar la integración en el marco de la inclusión educativa. En este sentido, los Centros de Recursos Educativos dirigen la actuación educativa en un ámbito de intervención determinado, coordinando los diferentes servicios que ofrecen. Uno de los servicios del Centro de Recursos es el de atención a la educación integrada, que hace posible la inclusión de los alumnos con ceguera o discapacidad visual en la escuela ordinaria.

Palabras clave: ONCE, inclusión, Centros de Recursos Educativos, equipos específicos, discapacidad visual.

Abstract

ONCE, in coordination with the education authorities, optimizes its specialized resources for the care of students with visual impairment, with the aim of achieving integration within the framework of inclusive education. In this sense, the Educational Resource Centres direct the educational activities in a specific area, coordinating all the different services offered in it. One of the services offered in the Resource Centre is the support to the integrated education, which makes possible the inclusion of students with blindness or visual impairment in mainstream schools.

Keywords: ONCE (National Organization for the Spanish Blind), inclusion, Educational Resource Centres, specific teams, visual impairment.

Introducción

La *Organización Nacional de Ciegos de España* (ONCE) es una institución de carácter social y democrática, sin ánimo de lucro, que tiene el propósito fundamental de mejorar la calidad de vida de las personas con ceguera o deficiencia visual de toda España. Comenzó su andadura en 1938. Tras el decreto fundacional en mayo de 1939, celebró su primer sorteo del cupón, que dio trabajo a las personas con ceguera y recursos económicos a la organización. En la década de los cuarenta y cincuenta se apostó por la educación en centros educativos y bibliotecas, específicos para el alumnado con ceguera. En los años sesenta, se continuó fomentando la diversidad laboral y se crearon la Escuela de Telefonía, un centro de Formación Profesional y la Escuela Universitaria de Fisioterapia.

Gracias a la nueva gestión democrática y las iniciativas tomadas con la venta del cupón en los años ochenta, se pudieron poner en marcha proyectos que hicieron que la ONCE ocupara un lugar muy importante entre las organizaciones de y para personas con ceguera de todo el mundo.

A partir de entonces se inauguraron nuevas instalaciones y nuevos servicios: delegaciones territoriales, direcciones administrativas, el Servicio Bibliográfico de la ONCE (SBO), *Centros de Recursos Educativos*, Centro de Investigación, Desarrollo y Aplicación Tiflotécnica (CIDAT), la Fundación ONCE del Perro-guía, etc. En 1988 se crea la Fundación ONCE, para la cooperación e integración social de personas con discapacidad. En 1993 nace la Federación Española de Deportes para Ciegos (FEDC) y comenzó su andadura la Corporación Empresarial ONCE (CEOSA).

En 1998 se crea la Fundación ONCE para la solidaridad con las personas ciegas de América Latina (FOAL) que coopera para mejorar la calidad de vida de las personas ciegas en América Latina, a través de programas educativos, de empleo, de formación o de rehabilitación.

La ONCE, desde su creación en 1938, presta atención educativa a las personas con ceguera o deficiencia visual grave.

La ONCE, desde su creación en 1938, presta atención educativa a las personas con ceguera o deficiencia visual grave. Al principio, los colegios de la ONCE eran la única opción educativa para los alumnos con ceguera o deficiencia visual grave. Con el tiempo, estas escuelas especiales se fueron abriendo a la sociedad, para fomentar la integración social, los contactos entre el alumnado, las asociaciones de padres, etc. Comienzan a producirse cambios sociales y económicos, que producen un nuevo planteamiento sobre la formación de las personas con discapacidad. A partir de los años ochenta, la legislación educativa cambia y también la sociedad. Se dan nuevos planteamientos educativos y los primeros intentos de integración. Se crean los *equipos específicos*, se reconvierten los colegios de la ONCE en *Centros de Recursos Educativos* y se firman los *convenios de*

colaboración en materia de atención educativa a alumnos con discapacidad visual, entre la ONCE y las Administraciones educativas de carácter estatal y autonómico. A lo largo de este proceso y evolución, la ONCE ha ido adaptándose para ser capaz de ofrecer una respuesta a las necesidades educativas que se le han ido demandando, a través de los recursos disponibles. Los *Centros de Recursos Educativos* cuentan con los recursos y la experiencia suficiente como para ser los soportes técnicos de apoyo en cada zona. El objetivo es dar respuesta a las necesidades derivadas de la discapacidad visual y contribuir a la mejora de la atención de las mismas.

En la actualidad, en España, más del 98% de los alumnos con discapacidad visual están escolarizados en aulas ordinarias, en su pueblo, barrio o ciudad de residencia *siguiendo el currículo escolar oficial*, y reciben una atención complementaria en función de sus necesidades específicas relacionadas con la discapacidad visual (enseñanza del sistema braille, nuevas tecnologías, autonomía personal, orientación y movilidad, técnicas de estudio, etc.), que proporcionan los profesionales especializados de los *equipos específicos* de atención educativa a la discapacidad visual, a través de los recursos establecidos en los convenios de colaboración entre la ONCE y todas y cada una de las Administraciones educativas.

Centros de Recursos Educativos

La ONCE, en coordinación con las Administraciones educativas, optimiza al máximo sus recursos especializados para atender al alumnado con discapacidad visual, con el objetivo de garantizar su inclusión educativa. La larga trayectoria de los colegios de la ONCE y su reconversión en la década de los 80 como *Centros de Recursos Educativos* permite que, en la actualidad, el conocimiento, la experiencia didáctica de sus profesionales y los recursos didácticos y materiales sean el soporte técnico necesario para atender las necesidades del alumnado con discapacidad visual escolarizado en centros ordinarios, así como las de sus familias, las de los mismos centros escolares y de los profesionales que los atienden. *El objetivo fundamental es favorecer la plena inclusión escolar y social.*

Entre sus objetivos destacan el garantizar la atención educativa al alumnado con discapacidad visual, detectar y dar respuesta a las necesidades, favorecer la formación de los profesionales, fomentar la investigación, asesorar sobre la utilización de recursos didácticos y educativos, complementar la labor de los centros educativos, atender a las familias y a los centros, favorecer experiencias que permitan a este colectivo beneficiarse de entornos inclusivos y sirvan, a la vez, al resto de los alumnos, para el aprendizaje de la aceptación y enriquecimiento en la diversidad.

Los *Centros de Recursos Educativos* dirigen su actuación a un ámbito de intervención determinado, coordinando los diferentes servicios que ofrece. La ONCE dispone de 5

Centros de Recursos Educativos (Alicante, Barcelona, Madrid, Pontevedra y Sevilla), de los que dependen los 33 *equipos específicos de atención educativa* a las personas con ceguera o deficiencia visual, cada uno de los cuales interviene en un ámbito geográfico, generalmente provincial.

- CRE de la ONCE en Alicante: Comunidades Autónomas de Valencia y Murcia.
- CRE de la ONCE en Barcelona: Comunidades Autónomas de Cataluña, Aragón, Rioja y Baleares.
- CRE de la ONCE en Madrid: Comunidades Autónomas de Madrid, Castilla-León, Castilla-La Mancha, Navarra, País Vasco y Canarias.
- CRE de la ONCE en Pontevedra: Comunidades Autónomas de Galicia, Asturias y Cantabria.
- CRE de la ONCE en Sevilla: Comunidades Autónomas de Andalucía, Extremadura y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

Desde estos *Centros de Recursos Educativos* se prestan los siguientes servicios:

Servicios de atención directa: Servicio de atención a la educación integrada. Servicio de escolarización combinada/compartida. Servicio de escolarización transitoria.

Servicios de atención complementaria: complementan y dan soporte a la atención directa, para garantizar la inclusión de los alumnos mediante la transcripción al braille de libros de texto o materiales didácticos adaptados, la organización de actividades extraescolares y complementarias, la formación para profesionales y familias, la investigación y el desarrollo de nuevos materiales, recursos didácticos o tecnológicos.

La utilización de estos servicios depende de las necesidades que presente cada alumno, en cada momento, durante su escolaridad.

Servicios de atención directa

Servicio de atención a la educación integrada: los equipos específicos de atención educativa a personas con ceguera o deficiencia visual

El *servicio de atención a la educación integrada* hace posible la inclusión de los alumnos con ceguera o discapacidad visual en la escuela ordinaria. Desde este servicio se presta atención educativa al alumnado, asesoramiento y atención psicopedagógica a los centros y asesoramiento a las familias, con el fin de impulsar los procesos de normalización, integración e inclusión en todos los ámbitos. Este servicio se presta desde los *equipos específicos* de atención educativa a personas con ceguera o deficiencia visual, equipos de composición multidisciplinar que intervienen en un ámbito territorial definido.

Estos *equipos específicos* forman parte de los recursos que la ONCE y las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas establecen en los convenios de colaboración en materia educativa para la atención a personas con ceguera o deficiencia visual grave.

Los *equipos específicos* están compuestos por diferentes profesionales (maestros y profesores, técnico de rehabilitación, instructores tiflotécnicos, trabajadores sociales, psicopedagogos, etc.) que atienden a los alumnos que presentan necesidades derivadas de su situación visual, con independencia de su edad o etapa escolar, desde la atención temprana hasta la intervención con personas adultas o universitarios. El *equipo específico* interviene con el alumnado, el centro o las familias, prestando asesoramiento técnico especializado en técnicas especializadas, facilitando los recursos didácticos específicos y adaptaciones, canalizando las demandas, participando en actividades de formación y coordinándose con profesionales de la comunidad educativa.

Cada alumno tiene un “Plan individualizado de atención”, coordinado por un maestro, quien planifica, según las necesidades y características del alumno los objetivos, áreas de intervención y profesionales. Además, el equipo asesora a la familia y al centro escolar.

Cada alumno tiene un *Plan individualizado de atención*, coordinado por un maestro, quien planifica, según las necesidades y características del alumno (edad y etapa educativa, situación visual, etc.) los objetivos, áreas de intervención y profesionales. Además, el equipo asesora a la familia y al centro escolar y se coordina con toda la comunidad educativa.

El objetivo es ayudar al alumno a conseguir un desarrollo y autonomía personal adecuados a su edad, que faciliten su proceso de inclusión escolar y social, abordando diferentes áreas de intervención, necesarias para el desarrollo de cualquier alumno, pero que requieren de técnicas didácticas y recursos específicos para el aprendizaje del alumnado con discapacidad visual:

- *Estimulación visual:* para mejorar el funcionamiento visual, alcanzando mayor grado de autonomía personal a través de la visión como vía de aprendizaje y conocimiento, aprovechando al máximo el resto visual cuando exista, mediante programas de mejora de su funcionalidad y utilización de ayudas ópticas y no ópticas.
- *Autonomía personal:* intervención en diferentes aspectos relacionados con la orientación y movilidad, habilidades de desplazamiento autónomo, seguro y eficaz —uso del bastón blanco— y habilidades de vida diaria —autonomía en aseo e higiene personal, alimentación, vestido, utilización de materiales específicos, limpieza, orden, seguridad, etc.—
- Enseñanza de un sistema de *lectoescritura funcional: braille o tinta*. Es importante garantizar unos niveles adecuados en el dominio de un código lectoescritor (tinta o braille), con velocidad, exactitud y comprensión adecuado a la edad y nivel educativo,

que posibiliten la adquisición de nuevos aprendizajes en las diferentes áreas curriculares y acceso a la información.

- *Tiflotecnología*: utilización en el aula de aparatos técnicos específicos para las personas con discapacidad visual.
- *Competencia social*: aprender a desenvolverse en distintas situaciones y conseguir habilidades sociales para desarrollar autonomía y desenvolvimiento personal en su entorno escolar, familiar y social.
- *Orientación académica y profesional*: enseñar hábitos y técnicas de estudio, orientación personal y vocacional, para que la formación capacite para una futura inserción laboral.
- *Ajuste a la discapacidad*: ayudar a conseguir una adaptación sana y equilibrada a la pérdida visual, disminuyendo las emociones negativas y facilitando el aprendizaje de habilidades de mejora de su calidad de vida.
- *Tecnologías de la Información y la Comunicación*: dar respuesta a las necesidades del alumnado en técnicas de acceso a la información y la comunicación, dotando de recursos tiflotecnológicos y adaptaciones de puesto de estudio, así como la continua y sistemática formación y seguimiento en el uso de las ayudas técnicas adaptadas: sistemas de acceso visual, sonoro y táctil al ordenador y otros dispositivos (impresoras braille, anotadores parlantes, sistemas de reconocimiento óptico de caracteres, etc.).
- *Ocio y tiempo libre*: fomentar la inclusión social y mejorar el nivel de aprovechamiento del tiempo libre en los diferentes ámbitos: familiar, escolar, socio-comunitario, etc. El objetivo es contribuir a la integración e inclusión mediante la participación activa en los diversos ámbitos socio-familiares.
- *Currículo escolar*: todo lo relacionado con la competencia curricular del alumno en las áreas del currículo oficial. Se valoran los contenidos de las materias y se analiza qué tipo de adaptaciones curriculares son necesarias en cada caso (materiales en relieve, más tiempo para la realización de los exámenes, adaptaciones de los textos a braille o software educativo accesible...) Es decir, qué ajustes son precisos en el currículo o en el entorno para dar respuesta a los alumnos con necesidades educativas especiales.
- *Provisión de recursos adaptados*: adaptación del puesto de estudio (transcripciones al braille y adaptaciones en relieve...), dotando al alumno de los elementos específicos que favorezcan su inclusión: material adaptado, aparatos tiflotécnicos, ayudas ópticas y no ópticas, etc.

Servicios de escolarización combinada/compartida y transitoria

Cuando un alumno necesita una atención más intensa, específica y concentrada en el tiempo, se utilizan los *servicios de escolarización combinada/compartida* o *el servicio de escolarización transitoria*.

En el *servicio de escolarización combinada/compartida* el alumno, que está matriculado en el centro ordinario de su entorno, acude al *Centro de Recursos Educativos* de la ONCE porque necesita recibir una atención más específica e intensa en algún área relacionada con su ceguera o deficiencia visual grave: lectoescritura braille, técnicas de autonomía personal, o programas de acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación. Este tipo de programas se diseñan de forma ajustada a las necesidades del alumno y la disponibilidad de tiempo y de recursos.

Desde este servicio también se ofertan cursos o programas intensivos para grupos de alumnos y alumnas con características similares y con necesidades en temas relacionados con áreas específicas derivadas de su situación visual.

El “Servicio de escolarización transitoria” se utiliza cuando el alumno/a, para poder continuar su escolaridad en un centro de su entorno, necesita adquirir unos aprendizajes, destrezas y técnicas instrumentales previos.

El servicio de escolarización transitoria se presta sólo en los Centros de Recursos de la ONCE que disponen de un centro escolar (Madrid y Sevilla). Se utiliza cuando el alumno/a, para poder continuar su escolaridad en un centro de su entorno, necesita adquirir unos aprendizajes, destrezas y técnicas instrumentales previos. Para ello, debe permanecer en el centro escolar del CRE durante un periodo de, al menos, un curso escolar completo.

La solicitud de escolarización en un centro escolar de la ONCE la realiza la familia, a propuesta del equipo específico que atiende al alumno/a, tras valorar la dificultad de superar sus necesidades con los recursos de su entorno o cuando existan razones que aconsejen su estancia temporal en el Centro de Recursos de la ONCE. Cuando el alumno/a supera los objetivos que motivaron su derivación, regresa al centro ordinario de origen.

Los *servicios de escolarización combinada/compartida y transitoria* son también instrumentos o recursos de apoyo al proceso de integración e inclusión escolar del alumno/a, ya que complementan la intervención de los profesionales.

Servicios de apoyo complementario a la atención directa

Estos servicios complementan y dan soporte a los profesionales que atienden a las personas con discapacidad visual. Están constituidos por profesionales del ámbito geográfico de intervención de cada *Centro de Recursos*. Estos servicios son cinco:

- *Servicio de formación de profesionales*: detecta y canaliza las necesidades de formación de todos aquellos profesionales que intervienen en el proceso educativo

de las personas con ceguera o deficiencia visual grave, planificando y desarrollando las acciones formativas en temas relacionados con la discapacidad visual.

- *Servicio de investigación, elaboraciones didácticas y adaptaciones curriculares:* investiga y elabora las directrices pedagógicas para llevar a cabo las adaptaciones de acceso al currículo ordinario y realiza el diseño curricular en materias específicas para los alumnos con discapacidad visual. Evalúa y propone la adaptación de aquellos recursos didácticos que pudieran ser utilizados por los alumnos con discapacidad visual.
- *Servicio de producción de recursos didácticos y tecnológicos:* produce o adapta los textos educativos solicitados y otros recursos didácticos susceptibles de ser utilizados por alumnos con discapacidad visual, con niveles óptimos de calidad y puntualidad.
- *Servicio de desarrollo y adaptación en el ámbito educativo de las Tecnologías de la Información y Comunicación:* dado el auge de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, desde este servicio se coordinan, planifican y desarrollan las acciones necesarias para lograr que los alumnos/as con discapacidad visual las utilicen en la escuela. Además, planifica y coordina la página Web de Educación de la ONCE y establece relaciones con entidades públicas y privadas para producir y editar software educativo, bajo el principio de “diseño para todos”. Asimismo, desarrolla y produce programas educativos didácticos dirigidos a alumnos con discapacidad visual e investiga en soluciones para garantizar la accesibilidad a los alumnos con discapacidad visual en la utilización de la Tecnología de la Información y la Comunicación.
- *Servicio de residencia:* ofrece sus instalaciones a los alumnos, sus familias y profesionales para realizar actividades formativas y de convivencia y posibilitar el encuentro entre la población con discapacidad visual escolarizada tanto en centros ordinarios como en los centros escolares de la ONCE, con el fin de que se conozcan, intercambien experiencias personales y tengan modelos de referencia que favorezcan su desarrollo personal, escolar, familiar y social, contribuyendo a su formación integral.

El conjunto de los diferentes servicios con que cuentan todos los *Centros de Recursos Educativos* constituyen una red de recursos especializados en la atención educativa a personas con discapacidad visual, de ámbito estatal, bajo la dependencia directa de la Dirección de Educación y Empleo de la ONCE quien, mediante un trabajo cooperativo, planifica, organiza, dirige, coordina y supervisa los servicios, dentro de las líneas de actuación de política educativa marcadas por la entidad.

El actual modelo de prestación de servicios sociales de la ONCE es referencia fundamental en la atención educativa y ofrece atención personalizada.

El actual modelo de prestación de servicios sociales de la ONCE se constituye como referencia fundamental en la atención educativa. Su filosofía es la mejora continua

de la prestación de servicios para dar respuesta a las necesidades derivadas de la discapacidad visual de los afiliados y que tiene como ejes fundamentales: la atención personalizada, el enfoque integral de sus necesidades mediante el Plan individual de atención, la participación activa del usuario en la identificación de éstas y de los servicios a recibir.

Los compromisos educativos de la ONCE: colaboración con las Administraciones educativas y actualización de sus servicios. La inclusión educativa

El modelo educativo de atención a la población con ceguera o deficiencia visual grave en España se basa en la *inclusión educativa*, precepto que se recoge en la actual legislación educativa, y que es de debido cumplimiento para todas las Administraciones educativas. La *inclusión* es un modelo de apoyo centrado en la escuela y en el entorno. Ahora es la escuela quien debe adaptarse al alumno (y no el alumno a la escuela), y proporcionarle los recursos necesarios que posibiliten su plena inclusión educativa y social, para conseguir después la inclusión e integración plena en la sociedad, la inserción social y laboral futuras.

El actual *modelo de prestación de servicios sociales de la ONCE* es el referente fundamental en la atención educativa, que garantiza la mejora continua de la prestación de servicios. Los alumnos con necesidades educativas derivadas de ceguera o deficiencia visual grave, ante todo, son ciudadanos de pleno derecho y, por tanto, perceptores de los servicios sociales y educativos que ofrecen las Administraciones públicas, quedando como responsabilidad de la ONCE la prestación de los servicios específicos que cubran las necesidades derivadas de la ceguera o discapacidad visual grave.

La titularidad de la competencia en materia de enseñanza no universitaria, a tenor del traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado, recae en las administraciones educativas de las respectivas Comunidades Autónomas. Las bases de la atención a personas con necesidades educativas derivadas de discapacidad han de ser las que la legislación establezca en cada momento, subrayando el enfoque integrador e inclusivo del sistema educativo.

En los “convenios” suscritos con las diferentes Comunidades Autónomas se aseguran parámetros de calidad para todos los alumnos con necesidades educativas derivadas de discapacidad visual, con independencia de su lugar de origen.

La ONCE viene colaborando con las Administraciones educativas en la educación de las personas con discapacidad visual, compartiendo ambas instituciones, la voluntad de aunar los esfuerzos que realizan en el campo de la atención educativa a dicho colectivo. Dicha colaboración se concreta a través de los convenios educativos suscritos con las diferentes Comunidades Autónomas en los que se aseguran parámetros de calidad para todos los alumnos con necesidades educativas derivadas de discapacidad visual,

con independencia de su lugar de origen. En este sentido, los objetivos básicos que se señalan en los distintos convenios con las Administraciones educativas son:

- Realizar una atención especializada: evaluación, orientación y apoyo a los alumnos con discapacidad visual en los diferentes niveles y etapas educativas, así como a sus familias y a los centros escolares a los que asistan, desde el momento de su detección.
- Garantizar la detección y atención temprana de las personas con discapacidad visual, así como la participación conjunta de la Administración y de la ONCE en programas de prevención.
- Definir con claridad los destinatarios de lo regulado en el convenio que, en todo caso, serán alumnos con necesidades educativas derivadas de discapacidad visual.
- Establecer que para el logro de lo establecido en el Convenio existan tantos *equipos específicos de atención educativa* a personas con discapacidad visual como sean precisos en cada caso, organizando y rentabilizando los recursos de ambas instituciones para cubrir los mismos fines con idénticas líneas de actuación.
- Definir los *equipos específicos* como unidades funcionales de apoyo educativo para la atención específica de los alumnos con necesidades educativas derivadas de discapacidad visual, formadas por profesionales de una o ambas instituciones, que estarán coordinados y gestionados según corresponda en cada caso.
- Arbitrar las medidas oportunas para que la incorporación de los profesionales, de ambas instituciones, en los *equipos específicos* se produzca garantizando que su ubicación, formación y continuidad sean las necesarias para realizar una atención de calidad.
- Facilitar el acceso de los profesionales de los *equipos específicos* a los programas de formación ofertados por ambas instituciones y velar por la formación de los profesionales que atienden a los alumnos con discapacidad visual.
- En cuanto a la utilización de productos de la Tecnología de la Sociedad de la Información, establecer las garantías de accesibilidad total de los productos y servicios que se han de utilizar en la actividad escolar y para que sean utilizados los diseñados específicamente para la población con discapacidad visual, garantizando así que el desarrollo tecnológico no excluya de su uso a ningún alumno por su discapacidad. Este planteamiento se logrará mediante la aplicación del concepto "Diseño para Todos".

Es importante la configuración de un sistema de complementariedad en el cual, tanto los recursos ordinarios como los específicos, colaboren y trabajen en la consecución de un

objetivo común, contribuyendo a la atención educativa del alumnado con discapacidad visual, la formación del profesorado, la dotación de recursos humanos y materiales, la organización de actividades, etc.

La ONCE pone a disposición de todos sus afiliados sus recursos específicos, teniendo presente que el objetivo a conseguir es la plena integración e inclusión de todos los alumnos en un centro educativo de su entorno, que les permita la convivencia con su familia y con su grupo de referencia o grupo de amigos de su barrio. No obstante, será preciso planificar, a través de la participación del alumnado y sus familias, actividades extraescolares, complementarias y de convivencia para fomentar el conocimiento y la identificación con la entidad y la relación entre los alumnos con discapacidad visual.

Es preciso resaltar que en una sociedad caracterizada por el valor creciente que adquieren la información y el conocimiento para el desarrollo económico y social, los sistemas de educación y de formación son de gran importancia porque proporcionan a los ciudadanos, junto a una sólida educación general, las bases de una formación profesional, que les permita adquirir las capacidades necesarias para facilitar su progreso profesional a lo largo de toda la vida.

Este modelo educativo inclusivo e integrador que hemos descrito es el que, en la actualidad, responde mejor a las necesidades educativas de los alumnos con ceguera o deficiencia visual, les proporciona una sólida educación y la adquisición de las capacidades necesarias para conseguir la inserción laboral futura y su inclusión e integración plena en la sociedad. Por ello, la ONCE optimiza al máximo sus recursos especializados para la atención educativa de los alumnos con discapacidad visual, con el objetivo de alcanzar la mayor calidad educativa en el marco de la inclusión ■

Breve currículum

Ana Isabel Ruiz López es Licenciada en Medicina y Cirugía por la Universidad del País Vasco (1982-1988) y Diplomada en Fisioterapia por la Escuela Universitaria de Fisioterapia de la ONCE (1991-1994). Ha desempeñado distintos cargos en la ONCE, entre ellos, Jefa de los Departamentos de Servicios Sociales para Afiliados, de Atención Educativa, de Educación y Empleo. En la actualidad ocupa el cargo de Directora de Educación, Empleo y Promoción Cultural.